



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

2377

*Despido/ceses en general 172/2012*

### AUTO

#### Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/Dª. RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Febrero de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000172 /2012 a instancia de RICARDO MUÑOZ ALMOGUERA, LORENZO MULET VILLEGAS frente a PINTURAS Y DECORACION GIL SL y autos en RECLAMACION DE CANTIDAD nº 173/12 entre las mismas partes.

**SEGUNDO.-** RICARDO MUÑOZ ALMOGUERA, LORENZO MULET VILLEGAS ha solicitado en los autos nº 172/12 la acumulación de procedimientos PO 173/12.

**TERCERO.-** Habiendo dado traslado a la parte demandada para realizar alegaciones respecto de la acumulación, ha sido imposible su localización, constando dicha entidad de baja en la Seguridad Social.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO/PRIMERO.-** El art. 29 de la LPL permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, lo que así ocurre en el presente caso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** - Acumular a este procedimiento los autos que en este Órgano judicial se siguen con el nº173/12.

- Mantener como fecha para los actos de conciliación y juicio el próximo 11 de marzo de 2013 a las 9:45h.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 4 abierta en BANESTO, cuenta nº 0880-0000-30-0017212, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

